



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá (Quindío), tres de octubre de dos mil veintidós
Ref.: Expediente: 63130400300220220011800
Auto Interlocutorio No. 1570

No se tienen en cuenta las notificaciones personales realizadas por la parte demandante, dentro este proceso EJECUTIVO, promovido por la señora **CIELO BERMUDEZ**, en contra de los señores **ARLEX ALBERTO SANCHEZ** y **OLGA ALEXANDRA SANCHEZ**, como quiera que si la notificación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 291 del Código General del Proceso, que es lo que se entiende con los documentos aportados a este Despacho judicial, puesto que la notificación se está enviando a una dirección física, en la misma, la parte interesada debe informar al notificado sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que **comparezca al juzgado** a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, aclarando además que la atención al público actualmente no se está realizando únicamente a través del correo electrónico, sino también en las instalaciones del Despacho Judicial de manera presencial en su horario habitual de atención al público.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 156
DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4ad2823959cae17a6026afc7b2ecc6264b87b6fb78ca2df5d7a59a845183bf**

Documento generado en 03/10/2022 02:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>